



Radicado ANM No: 20229060397721

Valledupar, 22-09-2022 08:05 AM

Señora

LIZETH PATRICIA MEJÍA RODRÍGUEZ**Email:** No registra**Celular:** No registra**Dirección:** Sin dirección conocida

Asunto: Respuesta a solicitud realizada a través de radicado ANM No. 20229060397592 del 19 de septiembre de 2022, relacionada con el Contrato de Concesión No. **LKA-10331**.

Cordial saludo,

De manera atenta acuso recibo de la petición elevada ante el Punto de Atención Regional Valledupar, bajo el número indicado en el asunto, mediante la cual, solicita información relacionada con el Contrato de Concesión No. **LKA-10331** y en aras de dar respuesta a la misma, procedo a pronunciarme de acuerdo con las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería y, a las particularmente asignadas a este Grupo Interno de Trabajo por medio de la Resolución No. 0206 de 2013, en los siguientes términos:

El día 27 de diciembre de 2011, el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** en cabeza del Gobernador del Departamento Dr. CRISTIAN HERNANDO MORENO PANEZO y el señor **OMAR CUBIDES SERRANO**, suscribieron el Contrato de Concesión No. **LKA-10331**, para la Exploración técnica y la Explotación económica, de un yacimiento de **CARBONATO DE BARIO NATURAL O WHITERITA, CALIZA TRITURADA O MOLIDA Y DEMÁS CONCESIBLES**, en un área de 12 hectáreas (has) con 2.752 metros cuadrados (m²), que se encuentra ubicada en jurisdicción del municipio de **CURUMANÍ**, en el departamento del **CESAR**, por un término de vigencia de **VEINTE (20) AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional - R.M.N., la cual se hizo efectiva el día **14 de mayo de 2012** (Anotación No. 1 - R.M.N.; Evento No. 4113 - ANNA Minería). Aunado a lo anterior, vale la pena mencionar que, de acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** de la citada Minuta, la duración de los periodos contractuales quedó establecida de la siguiente manera: tres (3) años para la etapa de Exploración, tres (3) años para la etapa de Construcción y Montaje, y catorce (14) años para la etapa de Explotación.

Ahora bien, con base en lo antes expuesto y en atención a la información que reposa dentro del expediente, se tiene que, el Título Minero identificado con la placa No. **LKA-10331**, se encuentra cronológicamente a la fecha del presente documento en el quinto (5^{to}) año de la etapa de Explotación, período comprendido del 14 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2023 y cuenta con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la autoridad minera mediante Auto PARV No. 477 del 17 de julio de 2018 (notificado por Estado Jurídico No. 024 de fecha 19 de julio de 2018) y con la Licencia Ambiental que otorga la autoridad competente en la materia (Resolución No. 0045 del 23 de febrero de 2022 de CORPOCESAR), motivo por el cual, el señor **OMAR CUBIDES SERRANO**, en calidad de titular, cumple con los requisitos normativos para adelantar las labores





Radicado ANM No: 20229060397721

mineras inherentes a la citada etapa contractual, para el aprovechamiento de mineral de “caliza”, bajo las condiciones técnicas y ambientales estipuladas en los citados instrumentos.

No obstante, a lo anterior, cabe destacar que, el día 23 de mayo de 2022, se realizó Visita de Fiscalización Integral al título minero de la referencia, de la cual derivó el Informe con Consecutivo PARV No. 096 del 31 de mayo de 2022, en el que se concluyó entre otras consideraciones, lo que a continuación se transcribe: *“Como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, que no se evidenciaron actividades adelantadas por el titular minero dentro del polígono otorgado asociadas al desarrollo del proyecto minero. Así mismo no se evidenció presencia de minería ilegal dentro del área del título, frente a la cual se recomienda que el titular minero inicie el correspondiente trámite de amparo administrativo”*.

Espero con lo anterior, haber dado respuesta a su petición, cualquier otra inquietud relacionada con el tema con gusto le será atendida.

Atentamente,

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Anexos: Cero (0) folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Oscar Manuel Morales Marrugo - Gestor T1; Grado 10.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-09-2022 17:47 PM.

Número de radicado que responde: 20229060397592.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Carpeta respuesta PQRS.